



**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de 9 Técnicos de Taller, acogido al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (DA Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de Proceso Selectivo (PS-2023-025). A partir de selección previa de aspirantes realizada por el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias. PROGRAMA INVESTIGO.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asociado a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

Esta convocatoria se enmarca en la inversión 2 "Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En concreto, la convocatoria es parte del proyecto "Nuevas capacidades para las tecnologías ópticas avanzadas e instrumentación de vanguardia astrofísica" cuya finalización contribuye al cumplimiento del objetivo 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, según el cual, en el segundo trimestre de 2026, deberán finalizar todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.





## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

Se convoca proceso selectivo para formalizar nueve contratos laborales de duración determinada, (Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), financiado en su totalidad con cargo a la subvención concedida al IAC para el Programa de INVESTIGO con el Ministerio de Ciencia e Innovación, y financiado con fondos de la Unión Europea por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU.

Por Resolución Conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública de 25 de marzo de 2022, se ha autorizado la propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación del cupo anual 2022 para la contratación de personal laboral de carácter temporal en el Instituto de Astrofísica de Canarias (Ref. 220045 000263/2022), para la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**1.1.** El presente contrato ha sido financiado por la subvención "Subvención concedida al IAC para el Programa INVESTIGO de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación" en el marco del programa INVESTIGO, del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias, y financiada con fondos de la Unión Europea del Plan de Recuperación y Resiliencia-NextGenerationEU.

**1.2.** La preselección de aspirantes se encomienda a los Servicios Públicos de Empleo del Gobierno de Canarias, habiéndose solicitado la correspondiente solicitud al responsable en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

**1.3.** Se solicita la preselección de un total **27** aspirantes para los puestos convocados. Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de personas preseleccionadas, la entidad gestora se pondrá en contacto con aquellas para informarlas sobre los detalles del proceso selectivo.

**1.4.** El presente contrato tendrá una duración estimada de 1 año y finalizará el 27/04/2024 con la ejecución del citado proyecto financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, finalizará en el supuesto de que el proyecto de realización o de instalación del instrumento sea suspendido operando como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.

**1.5.** La fecha estimada para su inicio es el 28/04/2023, una vez finalizado el presente proceso selectivo.

**1.6.** El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

**1.7.** El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.

**1.8.** La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.



**1.9.** Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de duración determinada conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asociado a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **2. Requisitos de participación**

**2.1.** Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### **2.1.1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d), e) y f) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad. (Anexo I).

### **2.1.2. Edad.**

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

### **2.1.3. Titulación.**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario
- b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos

### **2.1.4. Capacidad funcional.**



Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

#### 2.1.5. Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado o empleada público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

#### 2.1.6. Carnet de Conducir.

Disponer del Carné de conducir B en vigor, conforme la art. 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

#### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

#### 3.3. Documentación.

Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.



- Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Currículum vitae.
- e) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- f) Carnet de conducir B en vigor.

### 3.4. Presentación

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo.

*"Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos"*

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://iac.sede.gob.es> a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral"  
<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

La documentación será dividida en los ficheros A, B, C y D, tal y como se indica a continuación, conteniendo cada uno de ellos un único pdf y no pudiendo superar más de 10MB por fichero. En el caso de que la documentación a acreditar por fichero superara los 10 MB se deberá dividir en tantos ficheros como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. A1, A2, A3, etc.)

**Fichero A)** Anexo III (solicitud de participación cumplimentada y firmada). Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" referenciado en el título de la presente Resolución. **La no presentación de este modelo oficial supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

**Fichero B)** Fichero pdf identificado como "B": Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Acreditación de la nacionalidad (DNI, NIE, PASAPORTE) y de todas las circunstancias previstas en los artículos 2.1.1. c), d), e) y f).



- b) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título).

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.3.c

- c) Currículum vitae.
- d) La documentación, en su caso, prevista en la base 5.9

**Fichero C)** Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los "**Méritos Profesionales**" recogidos en el Anexo I.

**Fichero D)** Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los "**Méritos Formativos**" recogidos en el Anexo I.

**Fichero E)** Carné de conducir, en su caso, previsto en la base 3.3f)

### **3.5. Subsanación de errores.**

Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser subsanados a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La subsanación, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

## **4. Admisión de aspirantes**

### **4.1. Lista provisional de admisión y exclusión.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de personas excluidas aparecerá una relación nominal de las personas interesadas junto a sus respectivas causas de exclusión.

### **4.2. Plazo de subsanación y alegaciones.**

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base, no se podrán presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. La acreditación extemporánea de documentación, deberá ser motivada y dentro del plazo de alegaciones y subsanación una vez publicada la lista provisional de admitidos. Solo se admitirán aquellos que las personas aspirantes hayan alegado no poder haberlos presentado en el plazo previsto al estar pendientes de su obtención.

#### **4.3. Listas definitivas.**

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

### **5. Tribunal**

**5.1** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

**5.2** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

**5.3** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

**5.4** Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

**5.5** Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos, la Presidencia podrá solicitar a quienes componen el Tribunal declaración expresa de no hallarse incursas en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de las personas aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

**5.6** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

**5.7** En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

**5.8** Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención



**5.9** Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Conforme a lo previsto en el Art. 4 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones y que hayan disfrutado o disfruten de dichos periodos de tiempo tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección, evaluación y contratación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen.

**5.10A** efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38205 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: rhh@iac.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como [en la página web del IAC](#), la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

**6.2.** Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

**6.3.** Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

**6.4.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

### **7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y listas complementarias.**

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de las personas aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando a la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

El Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

### **7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.**

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.





En dicha Resolución se establecerá un plazo, no superior a 20 días hábiles, para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

Aquellos documentos originales en formato electrónico se presentarán en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://iac.sede.qob.es>

*Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Subsanación/Reclamaciones/Aportación de documentación en procesos selectivos*

<https://iac.sede.qob.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/190>

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

### **7.3. Periodo de prueba.**

El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de un máximo de 1 mes.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

### **7.4. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.**

En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

### **7.5. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.**

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al IAC en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato. La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

### **7.6. Obligaciones de la persona contratada:**



- Deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, así como de aquellas que tengan fuente otras normas de la Unión o estatales de desarrollo o de trasposición de aquellas.

- Deberá adherirse, en caso de que la hubiere, a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que es contratado.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Deberá firmar un modelo de ausencia de conflicto de interés que garantice la imparcialidad en la ejecución de las tareas para las que se les contrata, modelo que se adaptará del recogido en el Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021.

- Podrá ser requerido para dejar constancia, mediante modelo normalizado, de que tiene conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación y el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Reboló López



## ANEXO I.-

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

#### **PRIMERO. FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con las funciones a desempeñar, especialmente para el Nº de orden seleccionado. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida durante los últimos 10 años en:

- Experiencia en tareas de fabricación mecánica
- Experiencia en tareas de fabricación electrónica
- Experiencia en tareas de fabricación óptica
- Experiencia en la ejecución de tareas de control de calidad en laboratorios
- Experiencia en el manejo de equipos y herramientas

Se valorará, además, experiencia en:

- Experiencia en el uso de herramientas software

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

2. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con el Nº de orden seleccionado.

- Las calificaciones obtenidas.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 65 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

3. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar de nivel o especialización académica, igual o superior al exigido

Puntuación máxima: 5 puntos. 1 punto por cada titulación académica, hasta un máximo de 5 puntos.



Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Forma de puntuación:

- Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
- Hasta 0,5 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
- Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
- Hasta 1 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización. Por formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero o trabajo en instituciones extranjeras.

***En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:***

- ***Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***
- ***Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***
- ***Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en la fase de concurso.***



## ANEXO II.-

### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA ORDEN N°1

**Categ. Profesional:** Técnico Taller

**Grupo profesional:** Grupo 3

**Convenio aplicable:** IAC

**Proyecto de Investigación:** Proyecto INVESTIGO

**Período de prueba:** 1 mes

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.5

**Número de contratos:** 5

**Área funcional:** Instrumentación-Taller Mecánica

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<p><b><u>Ámbito de conocimiento:</u></b> Técnico Superior en Construcciones Metálicas, Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación</p> <p><b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
<b>Funciones</b>	<p>Las funciones a realizar serán entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en tareas de almacén: realización de consultas de materiales y suministros a los distintos proveedores, colaborar en las justificaciones de compra a los distintos proveedores atendiendo a criterios técnicos, organización del almacén, distribución, almacenaje y gestión de inventario, control de entradas y salidas de mercancía, etc... Todo ello haciendo un buen uso del mismo y proponiendo mejoras.</li> <li>• Ejecutar las tareas de fabricación de piezas mecánicas, tanto en fresadoras y tornos convencionales como en tornos y centros de mecanizado de control numérico, dentro de los proyectos de desarrollo tecnológico en los que está involucrada el Área de Instrumentación del IAC.</li> <li>• Ejecutar tareas de soldadura, plegado y curvado de chapas y perfiles para los proyectos en desarrollo, tanto en la fabricación de prototipos que permitan mitigar riesgos tecnológicos, como de instrumentos científicos finales.</li> <li>• Participar en labores de armado, integración y verificación de prototipos e instrumentos. En ocasiones, este tipo de trabajos podrán ser desarrollados en los Observatorios de Canarias o en centros que colaboran junto con el IAC en desarrollos instrumentales.</li> <li>• Ejecutar tareas de tratamientos superficiales de piezas, como pintura y anodizado, entre otros.</li> <li>• Ejecutar tareas de control de calidad mediante las distintas técnicas de metrología dimensional.</li> <li>• Ejecutar tareas de mantenimiento de las máquinas e instalaciones del taller.</li> <li>• Realización y medida de recubrimientos ópticos.</li> <li>• Generación y pulido de elementos ópticos. Utilizando generadoras ópticas de 5 ejes, Pulidoras de 7 ejes, sistemas de ultra pulido basados en haces de iones.</li> <li>• Utilización de sistemas de medida de superficies ópticas como esferómetros, interferómetros y perfilómetros.</li> </ul> <p>Estas funciones estarán organizadas y gestionadas, por el Jefe de Taller y bajo la supervisión del personal de categoría superior encomendado.</p>



<b>Especialidad</b>	Fabricación Mecánica
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario bruto anual de 21.587,90 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base 10.746,12 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 895,51 €)</li><li>• Complemento del puesto de 7.482,36 € en doce pagas de 623,53 €.</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 895,51 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li><li>• Indemnización por Residencia 1.568,40 € anuales, en doce pagas de 130,70 € mensuales.</li></ul>
<b>Ayuda a la incorporación</b>	<p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.</p>



## CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA Orden Nº 2

**Categ. Profesional:** Técnico Taller

**Grupo profesional:** Grupo 3

**Convenio aplicable:** IAC

**Proyecto de Investigación:** Proyecto INVESTIGO

**Período de prueba:** 1 mes

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.5

**Número de contratos:** 2

**Área funcional:** Instrumentación

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<p><b><u>Ámbito de conocimiento:</u></b> Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico Superior en Diseño de Fabricación Mecánica, Técnico Superior en Sistemas Electromecánicos y Automatizados, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico</p> <p><b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
<b>Funciones</b>	<p>Las funciones a realizar serán entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar, cuando se le requiera, en el método más adecuado para proceder a resolver problemas concretos dentro de su especialidad.</li> <li>• Realizar los trabajos que se le encarguen, así como los montajes, pruebas y puesta a punto de equipos en los que haya sido instruido.</li> <li>• Controlar la calidad de las acciones sobre el mantenimiento preventivo y curativo realizado sobre los equipos.</li> <li>• Velar por el cumplimiento en temas de seguridad y salud</li> <li>• Proponer acciones formativas para aumentar conocimientos afines al puesto</li> <li>• Realizar el mantenimiento del equipamiento del taller.</li> <li>• Cuidar del buen uso y orden en el taller.</li> <li>• Estas funciones estarán organizadas y gestionadas, por el Jefe de Taller y bajo la supervisión del personal de categoría superior encomendado.</li> </ul>
<b>Especialidad</b>	Instrumental
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario bruto anual de 21.587,90 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Base 10.746,12 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 895,51 €)</li> <li>• Complemento del puesto de 7.482,36 € en doce pagas de 623,53 €.</li> <li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 895,51 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li> <li>• Indemnización por Residencia 1.568,40 € anuales, en doce pagas de 130,70 € mensuales.</li> </ul>
<b>Ayuda a la incorporación</b>	Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad



de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.





### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA Orden Nº 3

**Categ. Profesional:** Técnico Taller Electrónica

**Grupo profesional:** Grupo 3

**Convenio aplicable:** IAC

**Proyecto de Investigación:** Proyecto INVESTIGO

**Período de prueba:** 1 mes

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.5

**Número de contratos:** 1

**Área funcional:** Instrumentación-Electrónica

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<p><b>Ámbito de conocimiento:</b> Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</p> <p><b>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las funciones a realizar serán entre otras:</li> <li>• Realización de diseños eléctricos de armarios y subracks para los proyectos de I+D+i del IAC y otros.</li> <li>• Actividades técnicas en diseño y fabricación circuitos impresos, incluyendo microondas.</li> <li>• Aprendizaje y utilización del programa de diseño eléctrico EPLAN, tanto 2D como 3D</li> <li>• Participar en actividades técnicas, así como en las mejoras, de las máquinas del taller y sus instalaciones.</li> </ul>
<b>Especialidad</b>	Electrónica
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario bruto anual de 21.587,90 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Base 10.746,12 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 895,51 €)</li> <li>• Complemento del puesto de 7.482,36 € en doce pagas de 623,53 €.</li> <li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 895,51 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li> <li>• Indemnización por Residencia 1.568,40 € anuales, en doce pagas de 130,70 € mensuales.</li> </ul>
<b>Ayuda a la incorporación</b>	<p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación.</p>



Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.



## CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA Orden Nº 4

**Categ. Profesional:** Técnico Taller IACTEC

**Grupo profesional:** Grupo 3

**Convenio aplicable:** IAC

**Proyecto de Investigación:** Proyecto INVESTIGO

**Período de prueba:** 1 mes

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.5

**Número de contratos:** 1

**Área funcional:** IACTEC

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<p><b>Ámbito de conocimiento:</b> Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico superior en Sistemas Electrónicos y Automatizados.</p> <p><b>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades técnicas para el desarrollo del programa de Tecnología Médica (MACbiodi) y su laboratorio</li><li>• Actividades técnicas para el desarrollo del programa de Espacio (Drago 2, IACSAT, VINIS) y su laboratorio</li><li>• Actividades técnicas para investigación del programa de Grandes Telescopios (CTA, NRT, EST)</li><li>• Actividades técnicas para los proyectos vinculados a la Sala Limpia, Laboratorios de Comunicaciones Ópticas y Cuánticas de IACTEC.</li><li>• Actividades técnicas de desarrollo y mejora de sistemas de control y automatización de instalaciones en IACTEC</li></ul>
<b>Especialidad</b>	Técnico de Taller
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario bruto anual de 21.587,90 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base 10.746,12 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 895,51 €)</li><li>• Complemento del puesto de 7.482,36 € en doce pagas de 623,53 €.</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 895,51 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li><li>• Indemnización por Residencia 1.568,40 € anuales, en doce pagas de 130,70 € mensuales.</li></ul>
<b>Ayuda a la incorporación</b>	<p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria, y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF)</p>



correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.



**ANEXO III.-**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO**

**Consortio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**  
*adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación*

**Código Proceso Selectivo**

*Imprescindible*

**Nº de Orden Plaza**

*Rellenar solo si procede*

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos:</b>			
<b>Nombre:</b>		<b>Nº NIF, NIE o Pasaporte:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Localidad de nacimiento:</b>		<b>País de nacimiento:</b>	
<b>Titulación académica:</b>			

**DOMICILIO**

<b>País:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Localidad de domicilio:</b>		<b>Código postal:</b>	
<b>Calle, Avda., Plaza.,:</b>		<b>Nº, Piso, Vvda.,:</b>	
<b>Teléfonos de contacto:</b>		<b>E-mail:</b>	

*La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente a través de medios electrónicos**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:*

*"Las personas participantes en procesos selectivos (...) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".*

*Además de aportar este formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado**, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la **Base 3** de la convocatoria*

**Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.....

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo: delegado.protecciondedatos@iac.es



## **ANEXO V.-**

### **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Orden Nº1**

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidencia: María Alejandra Martin Gálvez	Categoría Profesional: Ingeniera
Secretaría: Alfredo García Piñero	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocalía: Héctor Quintero Arocha	Categoría Profesional: Jefe de Taller

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidencia: Ana Belén Frago López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretaría: Luis Fernando Rodríguez Ramos	Categoría Profesional: Jefe Departamento
Vocalía: Ignacio del Rosario	Categoría Profesional: Encargado

### **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Orden Nº 2**

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidencia: María Alejandra Martin Gálvez	Categoría Profesional: Ingeniera
Secretaría: Alfredo García Piñero	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocalía: Héctor Quintero Arocha	Categoría Profesional: Jefe de Taller

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidencia: Ana Belén Frago López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretaría: Luis Fernando Rodríguez Ramos	Categoría Profesional: Jefe Departamento
Vocalía: Ignacio del Rosario	Categoría Profesional: Encargado

### **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Orden Nº3**

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidencia: María Alejandra Martin Gálvez	Categoría Profesional: Ingeniera
Secretaría: Alfredo García Piñero	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocalía: Luis Fernando Rodríguez Ramos	Categoría Profesional: Jefe Departamento

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidencia: Ana Belén Frago López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretaría: Héctor Quintero Arocha	Categoría Profesional: Jefe de Taller
Vocalía: Ignacio del Rosario	Categoría Profesional: Encargado



## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Orden Nº4

### TRIBUNAL TITULAR:

Presidencia: María Alejandra Martin Gálvez	Categoría Profesional: Ingeniera
Secretaría: Alfredo García Piñero	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocalía: Ignacio del Rosario	Categoría Profesional: Encargado

### TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidencia: Ana Belén Fragoso López	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretaría: Jose Luis Rasilla	Categoría Profesional: Jefe Departamento
Vocalía: Héctor Quintero Arocha	Categoría Profesional: Jefe de Taller

### SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38205 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: [rrhh@iac.es](mailto:rrhh@iac.es)

PÁGINA WEB: <https://www.iac.es/es>